150 -17795

Tunja, 17 de noviembre de 2021

Señor(a)
MANUEL ANTONIO NOSSA ZEAS
E-mail: manuelnossa1971@hotmail.com

Asunto. - Solicitud de certificación de vigencia de Licencia Ambiental OCMC-00065/96

Referencia: Respuesta al radicado en Corpoboyacá **024600** del 7/10/2021

Respetado señor Nossa,

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá teniendo en cuenta la naturaleza de su solicitud y atendiendo a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; de manera atenta se permite comunicar que vez analizado el expediente de la referencia emite certificación, la cual se adjunta al presente oficio.

Esta Corporación espera haber atendido su solicitud y queda atenta a cualquier manifestación que sobre el tema pueda indicarnos.

Cordial saludo,

150-17795

HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA
Subdirector Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Jhon Heiler Álvarez Becerra
Revisó: Diana Katherine Gutiérrez Mendieta
María Fernanda Rodríguez Santamaría

Archivado en: LICENCIAS AMBIENTALES – OCMC- 00065/96.

150 -17795

Tunja, 17 de noviembre de 2021

LA SUBDIRECCCION DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

CERTIFICA

Que mediante la Resolución No. 688 del 1º de noviembre de 1996, CORPOBOYACÁ concedió viabilidad ambiental para la explotación a la solicitud presentada por Minerales de Colombia MINERALCO S.A dentro del proyecto de programa social de legalización de Minería de Hecho de caliza, por un término de diez (10) años para la mina La Esperanza, localizada en la vereda la carrera del municipio de Tibasosa – Boyacá, siendo interesado el señor **MANUEL ANTONIO NOSSA HERNANDEZ** identificado con c.c 1.172.956 de Tibasosa. Folios (35 – 38).

Que mediante Auto 01288 del 15 de julio de 2009, CORPOBOYACÁ dispuso requerir al señor **MANUEL ANTONIO NOSSA HERNANDEZ** identificado con cc 1.172.956 de Tibasosa, para que allegara documentación con el finde perfeccionar la cesión de derechos. Folios (96 – 98).

Que mediante la Resolución 2383 del 22 de septiembre de 2014, CORPOBOYACÁ resolvió modificar el plan de manejo ambiental otorgado mediante Resolución 688 del 1º de noviembre de 1996, que ampara el proyecto de explotación de caliza, en la mina la esperanza, vereda la carrera del municipio de Tibasosa – Boyacá, otorgando una vigencia de la misma establecida en el contrato en virtud de aporte No. HFEO-04, de conformidad con el articulo 6 del decreto 2820 de 2010. Igualmente autorizó la cesión de todos los derechos y obligaciones emanadas de la Resolución 688 del 1º de noviembre de 1996 y de la resolución 2383 del 22 de septiembre de 2014, del señor **MANUEL NOSSA HERNANDEZ** identificado con CC 1.172.956 de Tibasosa a favor de los señores JOSE SATURNINO NOSSA ZEA identificado con cc 9.534.124 de Sogamoso y EMILIANO VARGAS MESA identificado con cc 9.520.277 de Sogamoso. Folios (178 – 186).

Que mediante la Resolución 2413 del 30 de junio de 2017, CORPOBOYACÁ resolvió Autorizar y declarar perfeccionada la cesión de los derechos y obligaciones derivados de la viabilidad ambiental otorgada mediante Resolución 688 del 1º de noviembre de 1996 y sus modificaciones, que están en cabeza de JOSE SATURNINO NOSSA ZEA identificado con CC 9.534.124 de Sogamoso a favor de MANUEL ANTONIO NOSSA ZEAS identificado con CC 9.396.637 de Sogamoso. Folio (295 – 299).

Que los actos administrativos anteriormente relacionados, se encuentran debidamente notificados, ejecutoriados y en firme.

Que revisados los archivos de la Corporación, no se encuentra procesos sancionatorios vigentes.

En merito de lo expuesto, esta certificación se expide a solicitud del señor MANUEL ANTONIO NOSSA ZEAS identificado con cc 9.396.637 de Sogamoso.

150-17795

HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Jhon Heiler Álvarez Becerra
Revisó: Diana Katherine Gutiérrez Mendieta
María Fernanda Rodríguez Santamaría

Archivado en: LICENCIAS AMBIENTALES – OCMC 00065/96.